

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1215

26 de abril de 2010

Presentado por *el señor Díaz Hernández*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el progreso de las remodelaciones que se están realizando la Administración de Vivienda Pública en los residenciales públicos del Distrito de Humacao.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración de Vivienda Pública actualmente realiza mejoras en los residenciales públicos del país, donde residen un gran número de familias puertorriqueñas, con el propósito de atender el estado de deterioro en que se encuentran. Las mejoras contempladas incluyen, mejoras a las unidades, a la infraestructura del complejo y a las facilidades comunales.

Dada la importancia de la inversión pública que se realiza en estos proyectos, el Senado de Puerto Rico entiende que se investigue el progreso de las obras, detalles sobre las mejoras realizadas, cumplimiento de parte de los contratistas, así como cualquier otra información pertinente para garantizar que la gestión realizada por la Administración de Vivienda Pública redunde en una mejor calidad de vida de las familias residentes en los residenciales públicos del Distrito de Humacao. Además, es de suma importancia conocer el detalle del proceso de reubicación a los residentes de los residenciales públicos y si estos se encuentran satisfechos con dicho proceso.

En el Senado de Puerto Rico nuestro compromiso es el bienestar de las familias que residen en los residenciales públicos. Por lo antes expuesto, es meritorio que se realice esta investigación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y Bienestar Social
2 del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el progreso de las remodelaciones
3 que se están realizando la Administración de Vivienda Pública en los residenciales públicos
4 del Distrito de Humacao.

5

6 Sección 2.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

9